

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia y Seguridad Pública, le fue turnado en fecha 24 de noviembre de 2010, para su estudio y dictamen, el expediente número **6622/LXXII**, mismo que contiene escrito signado por la C. Diputada Jovita Morín Flores, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional, así como por el resto de los representantes populares integrantes de dicho Instituto político perteneciente a la LXXII Legislatura y quienes solicitan de esta Soberanía la aprobación de un Punto de Acuerdo por el que se exhorte al Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz a fin de que en conjunto con el Secretario de Seguridad Pública, nombren al alcaide y subdirector del centro de Reinserción Social Cadereyta, al Alcaide del Centro de Reinserción Social Topo Chico y al Comisario de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública, tomando en cuenta perfiles, experiencia, y decoro de los candidatos para estar al frente de dichas Instituciones.

ANTECEDENTES:

Manifiestan los promoventes que el costo de la corrupción existente en el país es muy alto, tanto en términos económicos como en el daño que causa a los valores y principios éticos de las personas y las instituciones, sosteniendo que es correcta la apreciación ciudadana respecto de la corrupción que subsiste en una proporción significativa de la actividad pública privada.

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente **No. 6622/LXXII** **Asunto:** Punto de Acuerdo por el que se exhorte al Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz a fin de que en conjunto con el Secretario de Seguridad Pública, nombren al alcaide y subdirector del centro de Reinserción Social Cadereyta, al Alcaide del Centro de Reinserción Social Topo Chico y al Comisario de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública, tomando en cuenta perfiles, experiencia, y decoro de los candidatos para estar al frente de dichas Instituciones.

Señalan que la corrupción y la ineficacia de las instituciones generan impunidad y lesionan la credibilidad y confianza ciudadana en el gobierno, afirmando que toda actuación de la autoridad fuera del orden legal lesiona los derechos ciudadanos, ya sea por el abuso en el ejercicio del poder público, o bien, por la omisión en la aplicación de la Ley.

Expresan que actualmente se han realizado reformas a la Ley de Seguridad Pública tendientes a crear mecanismos de evaluación y control de confianza a los policías y servidores públicos que forman parte de sus instituciones; y que con las mismas se busca que el personal al frente de una institución de seguridad pública cuente con el perfil adecuado para desempeñar con ímpetu cada uno de los avatares que se le presentan; además de contar con legitimidad legal al afirmar que para aspirar a ocupar un cargo, tendrá que ser sometido a los exámenes de control de confianza que aplica la institución.

En éste mismo contexto, consideran necesario que los Centros Preventivos de Reinserción Social en el Estado cuenten con los titulares idóneos para la custodia y protección de los reos, a fin de garantizar la preparación, experiencia, responsabilidad, honestidad y muestras de compromiso real con la institución.

Refieren que el estado necesita que sus ciudadanos confíen plenamente en el sistema jurídico y en el desempeño de las instituciones de justicia y de gobierno; por ello aducen lo anterior como fundamental para reforzar la alianza entre el gobierno y

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente **No. 6622/LXXII** **Asunto:** Punto de Acuerdo por el que se exhorte al Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz a fin de que en conjunto con el Secretario de Seguridad Pública, nombren al alcaide y subdirector del centro de Reinserción Social Cadereyta, al Alcaide del Centro de Reinserción Social Topo Chico y al Comisario de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública, tomando en cuenta perfiles, experiencia, y decoro de los candidatos para estar al frente de dichas Instituciones.

la sociedad en la lucha contra la impunidad y la corrupción. Para ello expresan es menester el impulso a las candidaturas de ciudadanos con un perfil adecuado para que ostenten los puestos de las vacantes ya mencionadas.

CONSIDERACIONES:

Corresponde al Congreso del Estado conocer del asunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

La competencia que le resulta a esta Comisión de Justicia y Seguridad Pública para conocer del presente asunto, se encuentra sustentada al tenor de lo establecido por los numerales 65, 66 y demás relativos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nuevo León, así como en lo consagrado en los artículos 37 y 39, fracción III, inciso h) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León.

En primer término, al estudiar el expediente de merito coincidimos plenamente con los promoventes, ya que es necesario contar con un Sistema Penitenciario competente en nuestro Estado, el cual cumpla los principios de dignidad, disciplina, tecnicidad, integridad, especialidad, vinculación social y suficiencia, tal y como se establece en el artículo 173 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Nuevo León.

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente **No. 6622/LXXII Asunto:** Punto de Acuerdo por el que se exhorte al Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz a fin de que en conjunto con el Secretario de Seguridad Pública, nombren al alcaide y subdirector del centro de Reinserción Social Cadereyta, al Alcaide del Centro de Reinserción Social Topo Chico y al Comisario de Reinserción Social de la Secretaria de Seguridad Pública, tomando en cuenta perfiles, experiencia, y decoro de los candidatos para estar al frente de dichas Instituciones.

Robusteciendo lo anterior la propia Ley que Regula la Ejecución de las Sanciones Penales señala la obligación de los titulares de los Centros de Reclusión e Internamiento a someterse a los controles y pruebas de control de confianza tal y como lo dispone la ley en cita:

ARTÍCULO 14.- Para el adecuado funcionamiento de los establecimientos penitenciarios, en la designación del Alcaide, del personal directivo, administrativo, técnico y de seguridad y custodia, se considerarán las aptitudes, vocación, preparación académica especializada, experiencia laboral en la materia y antecedentes personales.

El personal a que hace mención el párrafo anterior, deberá de sujetarse a los procedimientos de evaluación del desempeño y control de confianza a que se refiere la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.

Ahora bien, y entrando al fondo del asunto que nos ocupa, observamos viable la solicitud por tratarse de un importante tema de seguridad con la observación hecha en el sentido de que la solicitud de los promoventes versa en el sentido de exhortar al C. Gobernador del Estado de Nuevo León, junto con el Secretario de Seguridad Pública a fin de nombrar a quienes ocuparían los cargos que ahí señalan, y en tal evento, los que integramos las presentes Comisiones, reiteramos la necesidad de fortalecer en el Estado nuestro Sistema Penitenciario, por tal motivo compartimos la inquietud plasmada por los solicitantes, y por lo anterior, creemos que es necesario

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente **No. 6622/LXXII** Asunto: Punto de Acuerdo por el que se exhorte al Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz a fin de que en conjunto con el Secretario de Seguridad Pública, nombren al alcaide y subdirector del centro de Reinserción Social Cadereyta, al Alcaide del Centro de Reinserción Social Topo Chico y al Comisario de Reinserción Social de la Secretaria de Seguridad Pública, tomando en cuenta perfiles, experiencia, y decoro de los candidatos para estar al frente de dichas Instituciones.

hacer del conocimiento de la Autoridad Estatal correspondiente la solicitud planteada, más sin embargo es necesario adecuar la petición hecha a fin de optimizar su alcance, por tal motivo, y con fundamento en el artículo 109 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, nos permitimos modificar el acuerdo en estudio, a fin de que no sea el C. Gobernador del Estado el que reciba el exhorto en mención, sino el Secretario de Estado de la materia, de acuerdo a las atribuciones que le brinda el primer párrafo del artículo 25, y la fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León el cual a la letra dice:

Artículo 25.- La Secretaría de Seguridad Pública es la dependencia encargada de planear, organizar, ejecutar y controlar los programas, proyectos y acciones tendientes a garantizar la seguridad pública, la protección ciudadana, la prevención y reinserción social en el Estado, y le corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

IX. Administrar los centros de reinserción social y tramitar, por acuerdo del Gobernador, las solicitudes de amnistía, indultos, libertad y traslado de reos;

De lo anterior se desprende que es facultad expresa del Secretario de Seguridad Pública la materia competencial sobre la que versa la petición de los promoventes, y es por tal motivo que debe de ser éste Secretario de Estado quien en su momento deba rendir el informe que se propone.

Por tales motivos, consideramos viable la solicitud de los promoventes, adecuando

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente **No. 6622/LXXII** Asunto: Punto de Acuerdo por el que se exhorte al Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz a fin de que en conjunto con el Secretario de Seguridad Pública, nombren al alcaide y subdirector del centro de Reinserción Social Cadereyta, al Alcaide del Centro de Reinserción Social Topo Chico y al Comisario de Reinserción Social de la Secretaria de Seguridad Pública, tomando en cuenta perfiles, experiencia, y decoro de los candidatos para estar al frente de dichas Instituciones.

las modificaciones a las que se hicieron referencia en los párrafos anteriores, a efecto de enviar un atento y respetuoso exhorto al Secretario de Seguridad Pública del Estado y al Presidente del Consejo Ciudadano de Seguridad Pública , para que en el ámbito de sus atribuciones informe a esta Soberanía

Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo previsto en el artículo 47 inciso d) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, la presente comisión emite el presente:

ACUERDO

ÚNICO: La LXXII Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, remite atento y respetuoso exhorto al Secretario de Seguridad Pública del Estado, para que en el ámbito de sus atribuciones informe a esta Soberanía los avances en la designación de los nombramientos de Alcaide y Subdirector de los Centros de Reinserción Social de Topo Chico y Cadereyta, y del Comisario de Reinserción Social de la Secretaria de Seguridad Pública, debiéndose tomar en cuenta perfiles, experiencia y decoro de los candidatos para estar al frente de dichas instituciones, previa sujeción a proceso abierto de selección y la aplicación a los elegidos en las pruebas de control de confianza.

Monterrey, Nuevo León.

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente **No. 6622/LXXII** **Asunto:** Punto de Acuerdo por el que se exhorte al Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz a fin de que en conjunto con el Secretario de Seguridad Pública, nombren al alcaide y subdirector del centro de Reinserción Social Cadereyta, al Alcaide del Centro de Reinserción Social Topo Chico y al Comisario de Reinserción Social de la Secretaria de Seguridad Pública, tomando en cuenta perfiles, experiencia, y decoro de los candidatos para estar al frente de dichas Instituciones.

COMISION DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Presidente:

DIP. CÉSAR GARZA VILLARREAL

VICEPRESIDENTE:

SECRETARIO:

DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ
ORTEGA

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS
MARROQUÍN

VOCAL:

VOCAL:

DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES
RIVERA

DIP. TOMÁS ROBERTO MONTOYA
DÍAZ

VOCAL:

VOCAL:

DIP. LEONEL CHÁVEZ RANGEL

DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ
CABALLERO

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente **No. 6622/LXXII** **Asunto:** Punto de Acuerdo por el que se exhorte al Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz a fin de que en conjunto con el Secretario de Seguridad Pública, nombren al alcaide y subdirector del centro de Reinserción Social Cadereyta, al Alcaide del Centro de Reinserción Social Topo Chico y al Comisario de Reinserción Social de la Secretaria de Seguridad Pública, tomando en cuenta perfiles, experiencia, y decoro de los candidatos para estar al frente de dichas Instituciones.

VOCAL:

DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO

VOCAL:

DIP. JOSEFINA VILLARREAL
GONZÁLEZ

VOCAL:

DIP. JOVITA MORÍN FLORES

VOCAL:

DIP. JOSÉ ÁNGEL ALVARADO
HERNÁNDEZ

COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

Expediente **No. 6622/LXXII Asunto:** Punto de Acuerdo por el que se exhorte al Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Rodrigo Medina de la Cruz a fin de que en conjunto con el Secretario de Seguridad Pública, nombren al alcaide y subdirector del centro de Reinserción Social Cadereyta, al Alcaide del Centro de Reinserción Social Topo Chico y al Comisario de Reinserción Social de la Secretaría de Seguridad Pública, tomando en cuenta perfiles, experiencia, y decoro de los candidatos para estar al frente de dichas Instituciones.